

INCITUS

Bases de Participación. IV Edición (2018-2019)

La **Asociación Movimiento Incitus, sin ánimo de lucro**, convoca la **4ª edición de Incitus**, con el objetivo de **dinamizar el sector de la hostelería gallega**, apoyando, acompañando y premiando aquellos proyectos con un modelo de negocio basado en la innovación, creatividad, singularidad, diseño, viabilidad, una imagen de marca sólida y un punto de venta con personalidad propia y diferente al resto.

Incitus cuenta con la colaboración de **empresarios y profesionales del sector hostelero** que aconsejarán, formarán y acompañarán a los participantes que presenten su proyecto hostelero a la iniciativa, ya sean estos de nueva implantación o de reorientación de negocios existentes.

1) Objetivos de Incitus

1. **Colaborar con el emprendedor o empresario** en la dinamización del sector de la **hostelería gallega**, acompañando, apoyando, asesorando y **aportando los servicios clave** en el buen funcionamiento de **negocios con sede física en Galicia**, sean estos de nueva apertura o existentes.
2. **Reducir las necesidades de financiación** de los empresarios con el aporte gratuito de servicios necesarios y relevantes en el desarrollo de una actividad hostelera diferencial y de calidad.
3. **Promocionar, estimular, promover y dinamizar** la hostelería gallega de calidad, singular, creativa, innovadora, viable e identificada con el territorio.

2) Estructura de Incitus

Incitus es una iniciativa privada sin ánimo de lucro promovida por la **Asociación Movimiento Incitus**, formada en A Coruña por la agencia de comunicación **quattro idcp**, el estudio de INteriorismo EStratégico **Iván Cotado Diseño de Interiores** y la consultora **Iuni Consulting**. Y cuenta con el apoyo institucional de **Markea, asociación galega de marketing**, la Escuela de Negocios **IFFE Business School**, el **Centro Superior de Hostelería de Galicia (CSHG)**, la **Asociación de Jóvenes Empresarios de Galicia (AJE Galicia)** y el **Instituto Galego do Viño**.

Incitus cuenta con la colaboración de diversos empresarios y profesionales que llevarán a cabo de forma conjunta un proceso de selección, mentorización y formación que concluirán en la entrega del **Premio Incitus**.

Incitus cuenta con dos categorías de premios:

1. **Mentorización/Consultoría**. De entre todas las candidaturas recibidas la organización seleccionará los **proyectos candidatos** que accederán a las sesiones presenciales de mentorización y consultoría con una duración estimada de **tres meses**.

Las sesiones presenciales tendrán lugar en Santiago de Compostela (o cualquier otra ubicación dentro de Galicia designada por la organización de Incitus), de frecuencia semanal y con carácter formativo y de control; durante el resto de la semana, con el objetivo de complementar lo aprendido,

INCITUS

se exigirá a los candidatos cierto trabajo personal.

El objetivo de la mentorización será conseguir un **Plan de Empresa** completo considerando todas las fases implicadas: posicionamiento y estrategia competitiva, análisis de mercados, marketing operativo, estudio económico financiero, identidad de marca, interiorismo comercial, etc.

2. **Premio Incitus.** La organización seleccionará los **proyectos finalistas** de entre los proyectos candidatos inmersos en la fase de mentorización. Los **proyectos finalistas optarán al Premio Incitus** que será fallado, de acuerdo a los criterios de valoración descritos en el apartado 7 de estas bases, por un jurado compuesto por profesionales de la propia organización, del mundo empresarial y/o del sector hostelero.

3) Requisitos para participar

1. Es necesario disponer o proyectar la ubicación del proyecto en un **local comercial físico**.
2. El local comercial para el desarrollo de la actividad, presente o futura, ha de situarse dentro de la **Comunidad Autónoma de Galicia**.
3. Si el negocio ya se encuentra en marcha, para participar en Incitus ha de proponerse o proyectarse un **cambio completo de planteamiento**, tanto a nivel modelo de negocio como a nivel local comercial.
4. La actividad a desarrollar debe estar relacionada con el **sector hostelería**, entendiendo como válidos los siguientes subsectores:
 - a. **Servicios de Alojamiento. Hotelería** y cualquier otro servicio de alojamiento, excluidos campings. CNAE incluidos: 5510, 5520, 5590. CNAE excluidos: 5530.
 - b. **Servicios de Comidas y/o Bebidas. Restauración, bares, pubs, cafeterías...** y cualquier otro servicio de comidas y/o bebidas. CNAE incluidos: 5610, 5621, 5629, 5630.

4) Requisitos para optar a la Mentorización/Consultoría

1. Para optar al proceso de Mentorización/Consultoría el receptor ha de presentar convenientemente su **candidatura exclusivamente a través de la página web** de Incitus: <http://incitus.es>, en el apartado "Participa".
2. Atender a todos los **requerimientos particulares planteados por la organización** con el fin de evaluar la idoneidad de la candidatura.
3. Ser uno de los **proyectos seleccionados como candidatos** por la organización para participar en el proceso de Mentorización/Consultoría.
4. **Depositar 250€ por proyecto mentorizado en concepto de fianza** en una cuenta bancaria de la "Asociación Movimiento Incitus" habilitada al efecto, y hacerlo en los 10 días posteriores a haber sido seleccionado como proyecto candidato. La fianza responderá de la participación **activa y responsable** en el proceso de Mentorización/Consultoría por parte del equipo al frente del proyecto

INCITUS

en cuestión. Todas las jornadas de docencia y tutorías semanales son de asistencia obligatoria.

La devolución de la fianza se realizará una vez completado el proceso de Mentorización/Consultoría y fallado/entregado el Premio Incitus de la correspondiente edición. **Solo se devolverá la fianza si el desarrollo del proceso de Mentorización/Consultoría por parte del equipo responsable es satisfactorio, resulta de aprovechamiento y se asiste a las jornadas presenciales (tutoría y docencia) en su totalidad, así como a los eventos organizados, en su totalidad; todo ello a juicio de la organización.** Si el desarrollo del proceso Mentorización/Consultoría se considera deficiente a juicio de la organización de Incitus, la fianza NO será devuelta.

5) Requisitos para optar al Premio Incitus

1. Para optar al **Premio Incitus** el receptor/ganador ha de estar constituido como persona jurídica o autónomo en las actividades descritas en el apartado 3.4 anterior y con **domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma Gallega**; o bien conseguir este estatus en el **plazo máximo de un mes** a partir del fallo del Premio Incitus.
2. El Premio Incitus está dirigido a autónomos, asociaciones, microempresas y PYMES. Quedan, por lo tanto, **excluidas las empresas consideradas como grandes empresas según la Comisión Europea** (que ocupen a más de 250 trabajadores y que facturen más de 50 millones de euros o su balance general anual sea superior a 43 millones de euros), o las que más de un 25% de su capital sea ostentado por una o más empresas consideradas como grandes según la anterior definición.
3. Ser **una de las candidaturas seleccionada como finalista** tras haber disfrutado y superado de forma satisfactoria, a juicio de la organización, la etapa de Mentorización/Consultoría.
4. Haber realizado **exposición pública del proyecto** (o cualquier otro formato propuesto por la organización) ante asistentes y/o jurado en la gala de entrega del Premio Incitus. La fecha y el lugar de celebración de la mencionada gala de entrega de premios se comunicará convenientemente a través de nuestra web (<http://incitus.es>) y de forma directa, vía email, a los candidatos y finalistas. Esta fecha puede sufrir modificaciones que serán comunicadas debidamente a través de la web de Incitus.
5. El premiado habrá de ejecutar la **implantación completa** del proyecto, incluida la actuación en el local comercial, como máximo durante los **240 días naturales** siguientes al fallo del Premio Incitus. Si no fuera así o, en cualquier momento, en previsión del incumplimiento de este plazo por parte del premiado, la organización se reserva el derecho de retirarle el Premio y, bien declararlo desierto, bien otorgarle el Premio a otro de los finalistas.

6) Presentación de las candidaturas

1. El **periodo de presentación** de las candidaturas tendrá una duración aproximada de 3 meses. Las fechas concretas de inicio y cierre de inscripciones se comunicarán a través de la web de Incitus (<http://incitus.es>).
2. **La presentación de candidatura es única.** Todas las candidaturas, ideas o proyectos presentadas

INCITUS

optarán en primera instancia al proceso de Mentorización/Consultoría y, en caso de superarlo, optarán al Premio Incitus.

3. Solo hay un canal para inscribirse en Incitus: a través del formulario habilitado a tal efecto en la página web de Incitus (<http://incitus.es>), sección "Participa".
4. La organización podría requerir documentación complementaria para validar y optimizar el proceso de selección. Podrá, de igual manera, convocar a los candidatos a una jornada de entrevistas o puesta en común de la idea. Asimismo, la organización del concurso se reserva el derecho de auditar la veracidad de la información facilitada en las candidaturas.

7) Criterios de valoración

Los criterios de valoración para optar, tanto al proceso de Mentorización/Consultoría como al Premio Incitus, sin perjuicio de las consideraciones y valoraciones técnicas y profesionales que cada miembro de la organización, o del jurado, considere en su momento, son los siguientes:

- Viabilidad de la idea/negocio.
- Innovación, originalidad y creatividad de la idea/negocio.
- Implicación, motivación y capacitación del Equipo.
- Repercusión y/o aportación comercial/empresarial.
- Carácter emprendedor del Equipo.
- Identificación territorial de la idea/negocio y del equipo.
- Grado de maduración de la idea y aplicación de la misma.
- Sostenibilidad y consecuencia.
- Ambición y solidez del plan estratégico.
- Decisión. Inmediatez de la aplicación práctica, independientemente de la obtención del premio.

En el caso del Premio Incitus el jurado escuchará y valorará a los finalistas, en el formato decidido por la organización, en exposición pública de su proyecto/idea antes de decidir el ganador. Los candidatos se comprometen a asistir a la gala de entrega del Premio Incitus en caso de resultar finalistas, así como facilitar toda la documentación adicional que se pudiera solicitar por parte de la organización de Incitus.

8) Proceso y Calendario

La organización se reserva el derecho de modificar cualquier fecha de las que aparecen en estas bases, ampliando, reduciendo o eliminando fases y/o actos públicos con la única obligación de publicarlo a través de su página web (<http://incitus.es>).

1. **Presentación de Candidaturas.** La fecha de inicio del periodo de presentación de candidaturas se comunicará a través de la web de Incitus (<http://incitus.es>) y será, probablemente, a mediados de febrero de 2018. La fecha de finalización del periodo de presentación de candidaturas se comunicará a través de la web de Incitus (<http://incitus.es>) y será, probablemente, a finales de junio de 2018.
2. **Selección de Proyectos Candidatos.** Entre el 1 y el 15 de julio de 2018, de entre todos los proyectos presentados, en base a los criterios de valoración (Apdo. 7), la organización seleccionará y convocará a ciertos proyectos que participarán en una jornada presencial en la que elaborarán, con

INCITUS

ayuda de los mentores de Incitus, un modelo canvas con su idea. Durante esa/s jornada/s la organización de Incitus seleccionará los proyectos candidatos que pasarán a formar parte del proceso de Mentorización. La organización se reserva el derecho de establecer, añadir, eliminar o modificar cuantas pruebas/evaluaciones considere oportunas. De este proceso saldrán los proyectos **candidatos**.

En este punto la organización podrá declarar el Premio/iniciativa desierto si el número de proyectos presentados no llega a un mínimo de 20 o el nivel/calidad de estos se considera insuficiente. Esta decisión se tomaría de forma unilateral e inapelable por parte de la organización y se comunicaría en la página web de Incitus (<http://incitus.es>).

3. **Mentorización/Consultoría.** A celebrar entre los meses de septiembre de 2018 y enero de 2019 (las fechas concretas se comunicarán a través de la web de Incitus). Los **proyectos candidatos** disfrutarán durante **3 meses** de un proceso de Mentorización/Consultoría semipresencial cuyas clases presenciales a razón de, al menos, una jornada laboral por semana tendrán lugar en **Santiago de Compostela** (o cualquier otra ubicación designada por la organización de Incitus dentro de Galicia).

Tanto las fechas de inicio y fin como el formato y los escenarios están sujetos a modificaciones; la concreción final de fechas/clases presenciales, posibles traslados y formato de mentorización se replanteará de forma conjunta entre formadores y candidatos una vez se conozcan. Prevalciendo, en todo caso, las preferencias de la organización del Premio Incitus.

A juicio de mentores, consultores y miembros de la organización, al finalizar este proceso, de entre los proyectos candidatos, se seleccionarán los proyectos óptimos. Estos serán los **proyectos finalistas** que optarán al Premio Incitus.

4. **Premio Incitus.** Un jurado propuesto por la organización fallará el Premio Incitus en base a los criterios de valoración expuestos (Apdo 7) en una gala de entrega denominada “Gala de entrega del Premio Incitus” que se celebrará en lugar y fecha por determinar, una vez terminada la fase de Mentorización/Consultoría. Las fechas concretas se comunicarán a través de la web de Incitus (<http://incitus.es>).
5. **Entrega Premio Incitus.** Durante los **240 días naturales** posteriores a la “Gala de entrega del Premio Incitus” tendrá lugar la entrega/ejecución/recepción de todos los servicios gratuitos para el ganador que componen el Premio Incitus.

9) Premios

No se contemplan en ningún caso premios materiales. Tampoco se contempla en ningún caso, incluso si el Premio Incitus fuera declarado desierto, la sustitución de los servicios que lo componen por su equivalente económico, o por cualquier otro bien, servicio o concepto.

Las candidaturas seleccionadas como “Proyectos Candidatos” se comprometen a participar de forma diligente en el proceso de Mentorización/Consultoría, aportar tanta documentación como sea requerida y colaborar activamente en la optimización y “crecimiento” del proyecto/idea; esto, además, será requisito indispensable para optar al Premio Incitus. Todas las jornadas (docencia y tutoría) y eventos organizados por

INCITUS

Incitus son de asistencia obligatoria e ineludible.

El Premio Incitus se fallará y entregará en la “Gala de entrega del Premio Incitus” en fecha y lugar por determinar..

Todas las candidaturas designadas **finalistas**, habiendo disfrutado del premio Mentorización/Consultoría, se comprometen a asistir a este acto y realizar una exposición pública de su proyecto/idea/negocio (o participar en cualquier otro formato previamente decidido y comunicado por parte de la organización), requisito indispensable para optar al Premio Incitus.

La organización comunicará en su momento a través de la página web de Incitus (<http://incitus.es>) la fecha y lugar de celebración de la “Gala de entrega del Premio Incitus” que, en todo caso, dependiendo de la disponibilidad de espacios e invitados, pudiera celebrarse en torno al mes de febrero correspondiente.

PREMIO MENTORIZACIÓN / CONSULTORÍA

Premio otorgado a **los proyectos candidatos** seleccionados por la organización de Incitus a partir de las candidaturas recibidas, de acuerdo a los criterios de valoración expuestos en el apartado 7: “Criterios de valoración”, siempre y cuando cumplan con los requisitos reseñados en el apartado 4: “Requisitos para optar a la Mentorización/Consultoría”.

Los proyectos candidatos disfrutarán **durante tres meses**, de un proceso de formación/consultoría interactiva y semipresencial al que denominamos Mentorización/Consultoría.

Los eventos formativos y/o de control, **de presencia obligatoria**, se desarrollarán a razón de **una jornada laboral por semana, como mínimo, y en un lugar por determinar, en principio, dentro de la ciudad de Santiago de Compostela**. La organización de Incitus se reserva el derecho de designar cualquier otra ubicación dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia. Durante la semana posterior a cada evento formativo, el equipo desarrollará la temática tratada que será revisada por el mentor correspondiente en una jornada de tutoría.

El objetivo final del proceso de Mentorización/Consultoría es que los Proyectos Candidatos desarrollen un **completo Plan de Empresa** atendiendo a los siguientes conceptos:

- Posicionamiento y estrategia competitiva.
- Entorno y análisis de mercados.
- Marketing operativo.
- Identidad corporativa e Interiorismo comercial.
- Plan de lanzamiento.
- Costes, finanzas y control de gestión.
- Redacción. Presentación de planes.

De manera inversa, el proceso de Mentorización/Consultoría también servirá a los mentores y miembros de la organización de Incitus para evaluar los Proyectos Candidatos y seleccionar los **finalistas** en base a los criterios de valoración (Apdo. 7) y requisitos detallados a lo largo de este documento.

Los proyectos seleccionados se convertirán en **finalistas del Premio Incitus**, siempre y cuando cumplan con los requisitos reseñados en el apartado 5: “Requisitos para optar al Premio Incitus”.

INCITUS

PREMIO INCITUS

Durante la celebración de la “Gala de entrega del Premio Incitus”, un jurado, habiendo escuchado las exposiciones públicas (o formato decidido) y estudiado los informes emitidos por los mentores, fallará el Premio Incitus a favor de uno de los proyectos finalistas que, habiendo superado con éxito a juicio de la organización el proceso de Mentorización/Consultoría, resulte merecedor del mismo de acuerdo a los criterios de valoración de Incitus (Apdo. 7).

El agraciado con el Premio Incitus recibirá de forma gratuita los siguientes servicios:

1. **Asesoramiento gastronómico y técnico inicial** por el chef **Pepe Solla** (Casa Solla). Estrella Michelin.
2. **Creación de marca comercial y manual de identidad corporativa.** Este servicio será prestado por **quattro idcp**. Diseño de concepto de imagen corporativa así como aplicación de la misma en papelería: tarjetas, folios, sobres, etc. No se incluye la producción de las diferentes aplicaciones corporativas.
3. **Proyecto de Interiorismo EStratégico®.** Este servicio será prestado por **Iván Cotado Diseño de Interiores**. Consistirá en un Proyecto de Diseño Interior del local comercial donde se desarrollará la actividad del Proyecto galardonado con el Premio Incitus. El local tendrá una superficie máxima de 150 m². Si fuese de mayor superficie se valoraría económicamente el suplemento y se abonaría previamente al comienzo de los trabajos de diseño. Se realizará **un único proyecto/propuesta de arquitectura interior para un único local físico; sin matizaciones ni revisiones. NO se incluye Asistencia Técnica o Dirección Creativa** de ningún tipo durante la ejecución. **NO se incluye Proyecto Técnico de Actividad** que deberá ser realizado por técnico competente.
4. **Proyecto de Actividad y Dirección de Obra.** Este servicio será prestado por **Calcugal**. Consistirá en un Proyecto de Actividad y su Dirección de Obra, necesarios para el desarrollo de la misma y obtención de licencias administrativas. Se incluye Seguimiento, Documentación y labores de Dirección de Obra por técnico competente. Superficie máxima de local 150 m². **NO se incluye legalización de instalaciones ni coordinación de seguridad en el caso de que fueran necesarios.**
5. **Fee anual de control de gestión.** Este servicio será prestado por **Iuni Consulting** durante el primer año de funcionamiento del negocio y comprenderá el control de gestión y la correcta implementación del Plan de Empresa desarrollado en el proceso de Mentorización.
6. **Bono formativo de 200 hr. en técnicas de gestión empresarial.** Este servicio será prestado por **IFFE Business School**.
7. **Orientación profesional sobre la elaboración de una carta de vinos.** Este servicio será prestado por el **Instituto Galego do Viño**.
8. **Conocimiento y asesoramiento en torno al mundo del café. Formación baristas y baristas 2.0.** Este servicio será prestado por **Cafés Candelas**.
9. **Realización y edición de vídeos para campaña de marketing de contenidos.** Este servicio será prestado por **Gutier Rolán**.

INCITUS

10. **Reportaje fotográfico de producto y del interiorismo del local para su posterior uso publicitario.** Este servicio será prestado por **Gimena Berenguer**.
11. **Asesoramiento en Propiedad Intelectual. Registro de marca en una clase en España ante la OEPM (no incluidas tasas registrales). Concesión de título y vigilancia jurídica de la marca durante diez años.** Este servicio será prestado por **Herrero & Asociados**.
12. **Asesoramiento para la gestión operativa del negocio:** alimentos y bebidas (caso restaurantes) y alojamiento (caso hotelería). Este servicio será prestado por el **Centro Superior de Hostelería de Galicia**.
13. **Formación y asesoramiento técnico en relación con el mundo de la cerveza** (fabricación, estilos, servicio, maridaje, cartas, etc.). Este servicio será prestado por **Hijos de Rivera**.

Ante cualquier contingencia, sea esta de la índole que sea, la organización de Incitus se reserva el derecho de sustituir, modificar o eliminar completamente cualquier servicio del Premio Incitus, sin que esta cuestión genere derecho alguno por parte del premiado a ser resarcido o compensando.

El proyecto, y más concretamente la persona o personas responsables del proyecto galardonado con el Premio Incitus, aceptan mediante su participación en Incitus, conceder **derecho de tanteo y retracto** sobre cualquier contratación o compra afecta al proyecto en cuestión, a favor de todas y cada de las empresas participantes en Incitus, sean estas promotoras, colaboradoras, patrocinadoras u otorgantes de alguna parte del citado Premio Incitus.

10) Confidencialidad

Se reconocerá como confidencial cualquier información de la naturaleza que sea (técnica, comercial, organizativa, industrial o financiera), así como cualquier documentación, informe, o estudio, todo ello con carácter enunciativo pero no limitativo, en cualquier soporte o forma en la que se presente, entregada por el emprendedor o empresario con motivo de su participación o candidatura y a la que pudiera tener acceso Incitus en el ejercicio de sus funciones así como todos los colaboradores participantes en la iniciativa. Será considerada como Información Confidencial y será tratada con idéntica rigurosidad, las copias y/o reproducciones o la información generada a partir de la Información Confidencial inicial.

No será considerada Información Confidencial ni recibirá ese tratamiento aquella información que (i) fuera de público conocimiento en el momento de su entrega o comunicación; (ii) Aquella que la organización hubiese obtenido legalmente de modo no restringido de cualquier tercero que no estuviese sujeto por obligaciones de confidencialidad similares y (iii) la que deba ser obligatoriamente facilitada en virtud de disposición legal o por resolución válidamente emitida por cualquier autoridad administrativa competente, tribunal u órgano jurisdiccional, legalmente facultado para obligar a tal disponibilidad.

11) Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los aspirantes y participantes quedan informados de que todos los datos incorporados en la presentación de sus candidaturas, así como los aportados durante la sustanciación del programa, serán incorporados a los ficheros de la Asociación Movimiento Incitus sin ánimo de lucro, cuyo C.I.F. es

INCITUS

G-70.372.966.

Incitus podrá efectuar el tratamiento de todos los referidos datos de carácter personal, directamente o a través de terceros que actúen por su cuenta, y siempre sin perjuicio del deber de secreto, con las finalidades siguientes: (i) la tramitación y gestión de la documentación aportada en la solicitud; (ii) el mantenimiento, desarrollo, gestión y control de los procesos de mentorización y (iii) la convocatoria y desarrollo del Premio que lleva su nombre.

A los efectos de obtener la máxima difusión de las actividades realizadas, Incitus podrá utilizar gratuitamente la imagen física y/o voz de las personas que participen en las actividades. En consecuencia, consienten expresamente que, a efectos de difusión de las actividades organizadas por Incitus, a través de su infraestructura o de terceros; obtenga, trate, reproduzca, distribuya y/o comunique públicamente por cualquier medio o formato, la imagen física o voz de las personas que integren las candidaturas.

Quedan reconocidos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, que podrán ejercitarse por escrito en la siguiente dirección: Av. Pasaje, 43, bajo. 15006 A Coruña, así como en la dirección de correo electrónico info@incitus.es.

12) Publicidad de los candidatos, finalistas y premiados

Las candidaturas galardonadas con algún premio o seleccionadas como candidatas o finalistas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas y si se trata de ganadoras, candidatas o finalistas; así como publicar o difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

La organización del Premio Incitus hará promoción de las candidaturas seleccionadas, finalistas y premiado con la debida relevancia, en los medios que se consideren más adecuados y en todas aquellas plataformas donde se requieran ejemplos de excelencia y buenas prácticas en el ámbito de la actividad empresarial en general y hostelera en particular.

13) Aceptación de las bases

La participación en Incitus, es decir, la simple inscripción en la iniciativa (presentación de candidatura) implica la aceptación íntegra de las presentes bases de participación, cuya interpretación corresponde únicamente al jurado, si se trata del fallo del Premio Incitus, o a los miembros de la organización de Incitus, si se trata de cualquier otra fase.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al participante del disfrute de cualquier premio.